



HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

N° 049-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 04 MAR 2019.

**VISTO;** El Memorando N°134-2019-GRP-430020-13201, de fecha 28 de Febrero del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24°, inciso i) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones a que tienen derecho los trabajadores de recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los mérito personales;

Que, así mismo el Artículo 143° y el Literal a) del Artículo 147° y el Artículo 148° de su reglamento. Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que programas de incentivos Laborales sirven de Estimulo a los Servidores de Carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán, entre otros Aspectos, el Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada Directamente o no con las Funciones Desempeñadas, establecidas como uno de estos reconocimiento el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el desempeño de la función pública, dentro de la carrera administrativa, demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de la tareas encomendadas, en su centro laboral, por lo tanto, es un derecho del Servidor Público, recibir menciones distinguidas de acuerdo a sus merito personales, por lo que la autoridad competente reconoce y felicita el buen desempeño laboral de cada uno de los servidores, así más aun cuando se trata de acciones excepcionales o de calidad extraordinarias relacionadas con la labor que desempeñan, sobre todo cuando se han cumplido y alcanzado las metas y trazadas con grandes y mejores resultados que lo previsto;

Que, siendo política de esta Dirección, poner en vigencia los programas de bienestar e incentivos para que de alguna manera sirvan de motivación a los servidores que trabajan en este Hospital, para el mejor desempeño de sus funciones;

Que, en atención al documento del Visto; el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de personal; dispone expresar RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, por su destacada labor y colaboración a la LIC. SONIA ALEIDA RUBIO RUBIO, en virtud de haber sido elegida como el mejor trabajador del año 2018, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el



C. CHAVARRY G.



F. ENRIQUE C.



L. COTOS S.



B. BENNARIO G.



HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Nº 049-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

04 MAR 2019

Chulucanas, \_\_\_\_\_

cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR** por su destacada Labor y colaboración a la LIC. SONIA ALEIDA RUBIO RUBIO, Nominada con el cargo de ENFERMERA/O, Nivel 10, en virtud de haber sido elegida como el mejor trabajador del año 2018, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

**Artículo 2º.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución a los interesados, Unidad de Administración, Equipo de Personal y archivo de Dirección.

*Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,*



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo  
CMP 036110  
DIRECTOR

CC. Archivo  
D/UA/As.Leg/EP/Leg.  
CACG/EEC/LCS/MSG/megs